



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°998-2023-A/MPS

Satipo, 25 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

El Informe Legal N° 493-2023-OAJ/MPS, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0001-2023-MPS/SGPYGT, de fecha 20 de setiembre del 2023, donde la Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial, presenta el informe de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE 2016 modificado 2023, por la modificación de los costos del servicio de Alquiler de la vía pública por fiestas patronales y otros, a solicitud del Gerente de Desarrollo Económico Local y el Subgerente de Promoción Empresarial y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Qué, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUDO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 43.4° establece que, “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”;

Qué, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, es un documento de gestión institucional creado para brindar a los administrados y ciudadanos en general la información sobre todos los Servicios No Exclusivos que brinda la Municipalidad Provincial de Satipo; el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°078-2016-A/MPS, de fecha 12 de febrero del 2016; y su última modificación con Resolución de Alcaldía N°377-2023-A/MPS, siendo el TUSNE 2016 Modificado 2023;

Qué, mediante Informe N°0760-2023-GDEL/MPS, de fecha 20 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local, remite el Informe N°193-2023-SGPET-GDEL/MPS, del Subgerente de Promoción Empresarial y Turismo, solicitando la modificación del TUSNE, respecto a los costos del Servicio de Alquiler de la vía pública por fiestas patronales y otros, y la aprobación de la realización la feria con motivo del Aniversario Patronal en el distrito de la provincia de Satipo – 2023, presentando su propuesta de modificación y proyecto de ordenanza municipal;

Qué, mediante Informe N°493-2023-OAJ/MPS, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Asesor Jurídico, opina procedente la propuesta de modificación de los costos del servicio de “alquiler de la vía pública por fiesta patronal y otros”, establecido en el TUSNE 2016 Modificado 2023 de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 37° de la Ley N° 27444, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la modificación de los costos y funcionario responsable de la autorización del servicio de Alquiler de la vía pública por fiestas patronales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



y otros, establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE 2016 modificado 2023 de la Municipalidad Provincial de Satipo, como a continuación se detalla:

Texto Único de Servicios No Exclusivos

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		FUNCIONARIO QUE AUTORIZA EL SERVICIO
			% UIT	S/.	
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA					
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y LICENCIAS					
	ALQUILER DE LA VIA PUBLICA POR FIESTAS PATRONALES Y OTROS <small>Base Legal: Ley N° 27444 Art. 37° Último Párrafo</small>	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Relación de socios ó acta de constitución según corresponda 3.- Derecho de Pago según detalle: * Juegos mecánicos S/. 5,00 (x 2mt ²) * Stand para venta de corrida S/. 80,00 (3mt. x 7mt.= 21mt. ²) * Stand para ventas múltiples S/. 50,00 (3mt. x 2,5mt.=7,5mt. ²)	0.10%	S/. 5.00	Subgerente de Comercialización y Licencias
			1.62%	S/. 80.00	
			1.01%	S/. 50.00	

NOTA: Todo pago se realizará en Caja de la Municipalidad Provincial de Satipo, ubicado en Jr. Colonos Fundadores N° 312 - Satipo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Comercialización y Licencias, Gerencia de Rentas, Subgerencia de Recaudación y Control, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el diario de avisos judiciales, y franelógrafo de la Institución Municipal, Pagina Web Institucional, Portal de Transparencia del Estado y demás medios de publicación.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR sin efecto otras normas municipales que se opongan a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
 Tte. Cmi-EP(r)
 Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
 Alcalde

(Large blue signature scribble)

